
RESOLUCIÓN N° 690 /2.023.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL TRASLADO TEMPORAL (COMISIÓN), DE LA SEÑORA LILIANA ELIZABETH FERREIRA ROLÓN, FUNCIONARIA PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), AL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN (CAH)

Asunción, 28 de diciembre de 2023.-

VISTO: La Nota NP CAH N° 066, de fecha 19 de diciembre de 2023, por la cual la Presidencia del Crédito Agrícola de Habilitación (CAH), solicita la renovación del traslado temporal (comisión) de la señora Liliana Elizabeth Ferreira Rolón, con C. I. N° 3.576.132, funcionaria permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), a efectos de que la misma continúe prestando servicios en esa Institución, hasta el 31 de diciembre de 2024 (Expte. MEU 1336/2023), y;

CONSIDERANDO: *Que*, por Resolución IPTA N° 369/2023, de fecha 25 de agosto del año en curso, fue autorizada la prórroga del traslado temporal (comisión) de la señora Liliana Elizabeth Ferreira Rolón al Crédito Agrícola de Habilitación (CAH), hasta el 31 de diciembre del año 2023.

Que, la citada funcionaria ha expresado por escrito, su parecer favorable, con referencia a la presente solicitud de traslado temporal.

Que, el Departamento de Asuntos Administrativos de la Dirección de Asesoría Jurídica en su Dictamen D. A. A. N° 137/23 de fecha 26 de diciembre del año en curso, recomienda *hacer lugar a lo solicitado y posteriormente proseguir con los trámites requeridos para el acto protocolar pertinente, recomienda conceder el Comisionamiento de la Sra. Liliana Elizabeth Ferreira Rolón, con C.I. N° 3.576.132, para el correspondiente ejercicio fiscal 2024.*

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
R E S U E L V E:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR**, la prórroga del traslado temporal (comisión), de la señora Liliana Elizabeth Ferreira Rolón, con C. I. N° 3.576.132, funcionaria permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), al Crédito Agrícola de Habilitación (CAH), del 2 de enero al 31 de diciembre de 2024, de conformidad a lo señalado en el Exordio de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN N° 690 /2.023.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL TRASLADO TEMPORAL (COMISIÓN), DE LA SEÑORA LILIANA ELIZABETH FERREIRA ROLÓN, FUNCIONARIA PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), AL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN (CAH)

Artículo 2°.- ESTABLECER, que la funcionaria citada en el artículo 1° se registrará por el sistema de registro de asistencia vigente en el Crédito Agrícola de Habilitación (CAH), sus disposiciones en cuanto a la tolerancia y otros criterios que dicha Institución aplique al respecto, debiendo el CAH, a través de su Dirección de Gestión de Talento Humano o equivalente, remitir copia autenticada de su registro de asistencia, con la correspondiente aclaración de eventuales irregularidades en el cumplimiento del horario de trabajo, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al mes vencido, a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). El incumplimiento de esta disposición podrá generar la suspensión de la comisión y el reintegro inmediato del personal trasladado a su puesto de trabajo. En caso de que el CAH no remita o no cuente con Reglamento Interno se aplicará lo establecido en el Reglamento Interno del IPTA.

Artículo 3°.- DISPONER, que, en caso de instrucción de sumario a la señora Liliana Elizabeth Ferreira Rolón, por el Crédito Agrícola de Habilitación (CAH), se aplicará la sanción dispuesta en el trámite sumarial, a fin de preservar el interés público.

Artículo 4°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

